

INFORME AUDITORIA FINANCIERA

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS
CREG**

VIGENCIA 2023

**CGR-CDME NO. 12
MAYO DE 2024**

**INFORME AUDITORIA FINANCIERA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS
VIGENCIA 2023**

Vicecontralor en funciones de Contralor General de la República (E) Carlos Mario Zuluaga Pardo

Vicecontralor Carlos Mario Zuluaga Pardo

Contralor Delegado Germán Castro Ferreira

Director de Vigilancia Fiscal Fulton Ronny Vargas Caicedo

Coordinador de Gestión Leandro Silver Rojas Medina

Líder de auditoría Fabian Camilo Amaya Gómez

Auditores Carlos Jaime Daza Ortiz
Pablo Cafiel Calao
Ricardo Chaves Pinzón

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. OBJETIVO GENERAL	5
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
1.3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	5
1.4. MARCO DE REFERENCIA	6
1.5. RESPONSABILIDAD DE LA CGR	8
1.6 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	8
2. OPINIÓN CONTABLE VIGENCIA 2023	9
2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	9
2.2. OPINIÓN SIN SALVEDADES	10
3. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023	10
3.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	10
3.2. OPINIÓN RAZONABLE	14
4. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO FINANCIERO	14
4.1 EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL	14
4.2 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO	16
5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	17
6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	17
7. OTROS ASUNTOS REVISADOS	18
8. ATENCIÓN DE DENUNCIAS	19
9. RELACIÓN DE HALLAZGOS	19
10. SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	20
11. ANEXO 1. HALLAZGOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES	21
12. ANEXO 2 - RELACIÓN DE HALLAZGOS	41
13. ANEXO 3. ESTADOS FINANCIEROS	42

86111

Bogotá D.C.,

Doctor
OMAR FREDY PRIAS CAICEDO
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG
CALLE 116 # 7-15 int 2 Piso 9 OF 901, Bogotá
creg@creg.gov.co; raul.jurado@creg.gov.co; mallen.vargas@creg.gov.co

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera Vigencia 2023

Respetado doctor Prias.

La Contraloría General de la República (en adelante la “CGR”), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, adelantó auditoria financiera con corte 31 de diciembre de 2023 a los estados financieros e información presupuestal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (en adelante CREG) de conformidad con las Normas internacionales de las entidades fiscalizadores superiores - ISSAI con arreglo a las Normas internacionales de auditoria - NIA.

La auditoría financiera comprende el análisis del estado de situación financiera y estado de resultados, estado de otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y sus respectivas notas y a la información presupuestal, a través de la comprobación en cuanto a que las operaciones económicas se hayan realizado durante la vigencia 2023 conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por La CREG, en papeles de trabajo que reposan en el sistema automatizado de proceso auditor, APA de la CGR.

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones por parte de la entidad de acceso a la información, que afectaran el alcance de la auditoria financiera.

Las observaciones se dieron a conocer mediante la comunicación oportuna a la CREG, en desarrollo de la auditoría financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera pronunciamiento al respecto.

1. INTRODUCCIÓN

La CGR efectuó auditoría financiera a la CREG a la vigencia 2023, la cual incluyó los siguientes objetivos:

1.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la Gestión Financiera y Contable y emitir opinión sobre la razonabilidad en la presentación de los Estados Financieros; evaluar la Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto y conceptuar sobre la gestión presupuestal; evaluar el control interno financiero y expresar un concepto; emitir el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2023 rendida a la CGR.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Expresar opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable.
- Evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente.
- Realizar seguimiento a los hallazgos financieros plasmados en el plan de mejoramiento.

1.3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, sin personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía presupuestal.

Su función principal es regular los servicios públicos de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos, promoviendo la disponibilidad de una oferta suficiente y confiable para atender de manera satisfactoria y eficiente las necesidades de los usuarios en línea con la política pública. Además, la CREG se encarga de preparar y presentar sus estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, y del control interno que la entidad considere necesario para permitir que toda la información reportada a la CGR, se encuentre libre de incorrección material, debida a errores o fraudes.

1.4. MARCO DE REFERENCIA

- El Congreso de la República, mediante las leyes 142 y 143, creó las comisiones de regulación, con el fin de regular las actividades de los servicios públicos domiciliarios.
- El presidente de la República, mediante el Decreto 1524, estableció que la Comisión de Regulación de Energía y Gas ejercerá las funciones que señala el artículo 23 de la Ley 143 de 1994, luego mediante el Decreto 2253 delegó en la Comisión de Regulación de Energía y Gas las funciones presidenciales a las que se refiere el artículo 68, y las disposiciones SC concordantes de la Ley 142 de 1994.
- Artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994 y Art. 23 de la Ley 143 de 1994, establecen facultades de regulación y tarifas a intervinientes del sector
- El Gobierno Nacional expidió en el año 2011 el Decreto 4130, con el cual reasignó a la CREG algunas funciones relacionadas con la regulación de las actividades de la cadena de combustibles líquidos derivados, para el cumplimiento de estas funciones, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1260 de 2013, modificó la estructura de la entidad e incorporó a la misma las funciones relacionadas con los sectores de energía eléctrica, gas combustibles y combustibles líquidos derivados.
- Resolución CREG número 039 de 2017 - Por la cual se establece el reglamento interno de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG).
- Agenda Regulatoria Indicativa 2023, mediante Circular 105 de 2022 se publicó para comentarios la propuesta de agenda regulatoria indicativa para el año 2023, fue aprobada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en la Sesión 1224.
- Manual de contratación CREG (Resolución CREG 242 /2017)
- Manual de Supervisión e Interventoría de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Resolución CREG 243 / 2017).
- Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, marzo de 2021 (Estructura organizacional) y sus modificaciones
- SPI-Seguimiento a Proyectos de Inversión.
- Manual de Indicadores (GM-MN-002)
- Resolución SSPD-20231000297335 del 31/05/2023, establece el número de prestadores dentro del ámbito de la CREG que servirán de base para liquidar la contribución especial para el año 2023

Contable

- Aplica la Ley 1314 de julio de 2009, "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento

para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.

- La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas, y la Doctrina Contable Pública. Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, como es el caso de la CREG.
- Manual del Políticas Contables de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG (Resolución No. 247 DE 2017)
- Manual de Recaudo De Cartera (GF-MN-001)
- Resolución 705-004 de 2023 establece porcentaje de contribución a la CREG por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios para la vigencia 2023.
- Artículos 22 de la Ley 143 de 1994 y 85 de la Ley 142 de 1994, determinan el tema de ingresos de la CREG.
- Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”

Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 (Compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto).
- Decreto número 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- la Ley 2276 de 2022 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”*, dispuso en el Artículo 28 lo siguiente: *“A través del Sistema Integrado de Información Financiera(SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2022 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos”*..
- Decreto 2590 del 23/12/2022, el MHCP liquidó el Presupuesto General de la Nación de la CREG para la vigencia fiscal de 2023.

- Decreto 4836 de 2011 (reglamenta normas orgánicas del presupuesto y se modifican los decretos, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010).
- Procedimiento GF-PR-005 Versión 5 “Elaboración y ejecución del presupuesto de la CREG”.

1.5. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores – ISSAI las cuales han sido adaptadas por la CGR a través de la guía de auditoría financiera – GAF. Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la aplicación de las políticas contables, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales durante la vigencia 2023.

En lo correspondiente a esta auditoría financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

1.6 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Los Estados Financieros auditados, junto con sus notas son:

- Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2023.
- Estado de Resultado Integral para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
- Estado de Cambio en el Patrimonio, para el año terminado a 31 de diciembre de 2023.
- Estado de Flujo de Efectivo, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Se evaluó la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023

2. OPINIÓN CONTABLE VIGENCIA 2023

2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Sobre los estados financieros presentados por la CREG, con corte a 31 de diciembre de 2023, se realizó la respectiva evaluación selectiva de las cifras y datos contenidos en los mismos, así como la verificación al proceso contable en sus etapas de revelación y reconocimiento mediante actividades de identificación, clasificación, registros, ajustes y reportes contables, comunicación entre las diferentes áreas fuente y el repositorio del sistema de información financiera de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se identificaron los grupos y cuentas más representativas de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva en sesión extraordinaria del 20 de febrero de 2023, mediante el acta No. 168 aceptó los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 y solicitó a la administración presentarlos para aprobación a la asamblea general de accionistas. Para efectos de revelación, presentó Activos por \$61.308 millones, pasivos de \$163.753 millones y patrimonio líquido por \$-103.788 millones.

A través de la información que reposa en los sistemas de información de la entidad, se evaluó la dinámica y razonabilidad de los saldos incluidos en las cuentas del estado de situación financiera y estado de resultados integrales a 31 de diciembre de 2023. Se efectuó el análisis selectivo de las cuentas de procesos relacionados con Cuentas por cobrar, Propiedades, planta y equipo, Otros activos-Recursos entregados en administración, Provisión por demandas y litigios y por último la gestión de ingresos y recaudos, ejecución presupuestal y gestión de recibo de bienes y servicios. Como resultado de las pruebas selectivas de auditoría tanto a las cifras y saldos como a la aplicación de las normas, políticas o lineamientos contables no se encontraron errores o incorrecciones materiales.

No obstante, se observó que la entidad, tiene deficiencias en los procedimientos de Cuentas por cobrar, y gestión de propiedades, planta y equipo, toda vez que se evidenciaron diferencias de saldos entre la cartera de la entidad y los saldos circularizados a regulados, varias son las razones por las que se dan estas diferencias, como es que algunos regulados han entablado recursos jurídicos para el no pago de la contribución especial, y sin esperar fallos resolutorios de los tribunales contabilizan con ceros las deudas por este concepto con la CREG. Sin embargo, las diferencias con Termobarranquilla S.A. ESP y XM S.A. ESP, dos de los regulados, se debieron a la falta de control y seguimiento a los mismos, cuando se estableció que con el primero, ya había fallo a favor del contribuyente y con el segundo, uno ya había cancelado dicho saldo por intermedio de un tercero, pero la Creg no los tenía actualizados, esta situación generó un hallazgo administrativo por sobreestimación de saldos contables.

Igualmente, así mismo, en la gestión de Propiedades, planta y equipo, se detectaron deficiencias en el control en la gestión de inventarios activos fijos, pues en el procedimiento de verificación de la muestra de 71 elementos, se evidenció el no ajuste de la vida útil de los vehículos de la entidad, a pesar de estar operativos, así mismo se evidenciaron 8 elementos no plaqueteados, y un activo no encontrado, todas estas evidencias generaron tres hallazgos administrativos

Las anteriores situaciones, si bien permitieron detectar falencias en la gestión, no se tomaron como considerables, toda vez que los riesgos y situaciones, mencionados no tienen materialidad suficiente para afectar la opinión.

2.2. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR los Estados Financieros de La CREG es **SIN SALVEDADES**, presentan razonablemente en los aspectos importantes, la situación financiera al 31 de diciembre de 2023, y los resultados de las operaciones por el año terminado en la vigencia, según los principios y normas prescritas por las autoridades competentes, la aplicación de las NIIF plenas y los principios de contabilidad aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

3. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023

3.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

La información de los hechos económicos y financieros tanto de Ingresos como de Gastos de la CREG, se registra y maneja en el Sistema de Información Financiera - SIIF. De acuerdo con esto, en desarrollo de la auditoría se verificó el registro del

presupuesto inicial y sus modificaciones, así como su ejecución a través de los contratos de la muestra seleccionada, para determinar la consistencia y razonabilidad de los saldos con corte a 31 de diciembre de 2023 y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Ingresos

Para la vigencia 2023, la CREG proyectó ingresos por valor total por \$39.097 millones con recursos propios (SSF), mediante el Decreto 1234 de 2023 se adicionó en \$1.097 millones para un aforo de \$40.194 millones y del PGN (CSF) se incorporaron \$5.250 millones para alcanzar un presupuesto de ingresos definitivo de \$45.445 millones, de los cuales los recursos propios alcanzaron una ejecución del 92%:

Tabla No. 01 Presupuesto de Ingresos CSF y SSF Vigencia 2023

CONCEPTO	AFORO INICIAL	MODIFICACIONES AFORO*	AFORO VIGENTE	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO *	DEVOLUCIONES PAGADAS ACUMULADAS	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO NETO
CONTRIBUCIÓN	39.097.783.004	1.097.000.000	40.194.783.004	34.375.153.376	136.559.774	34.238.593.602
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00	0,00	0,00	121.557.913	0,00	121.557.913
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	2.480.169.705	0,00	2.480.169.705
REINTEGROS INCAPACIDADES	0,00	0,00	0,00	114.201.349,	0,00	114.201.349
REINTEGROS GASTOS DE INVERSION	0,00	0,00	0,00	1.966.671	0,00	1.966.671
TOTAL SSF	39.097.783.004	1.097.000.000	40.194.783.004	37.091.082.343	136.559.774	36.956.489.240
Recursos CSF		5.250.391.000	45.445.174.004			Ejecución 92%

Fuente: CREG. , Elaboración propia CGR. *Verificado

Gastos

A través del Decreto 2590 del 23/12/2022, el MHCP liquido el Presupuesto General de la Nación de la CREG para la vigencia fiscal de 2023 por \$44.348 millones, en el cual se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos; además, mediante el Decreto 1234 del 25/07/2023 se realizó una adición por valor \$1.097 millones (para gastos de funcionamiento) generando una apropiación definitiva para la vigencia 2023 de \$45.445 millones.

Tabla No. 02 Presupuesto de Gastos CSF y SSF Vigencia 2023

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISOS*	% EJECUCION *
FUNCIONAMIE NTO	30.052.253.949	25.582.398.158	85,13%
INVERSION	11.200.000.000	8.329.186.552	74,37%
SERV DEUDA	4.192.920.055	4.192.920.055	100,00%
TOTAL	45.445.174.004	38.104.504.765	83,85%

Fuente: CREG. , Elaboración propia CGR. *Verificado

La evaluación de la ejecución presupuestal de la CREG, vigencia 2023, se soportó sobre una muestra de 63 contratos por valor de \$6,523 millones, correspondientes al 65,5% de los recursos ejecutados, verificándose los soportes y evidencias del cumplimiento del objeto contractual y los respectivos soportes de los pagos realizados, así como el estado actual.

Por otra parte, la Ley 2276 de 2022 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023"*, dispuso en el Artículo 28 lo siguiente: *"A través del Sistema Integrado de Información Financiera(SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2022 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos"*.

En cumplimiento de lo anterior, el rezago presupuestal constituido por la CREG alcanzó los \$510.8 millones, correspondiendo a cuentas por pagar \$378.8 millones y \$132.0 millones de reservas registradas en el SIIF, las cuales se encontraron debidamente constituidas y soportadas y sobre las cuales se verificó la justificación para la constitución con sus respectivos soportes, determinándose la conformidad de este rezago con lo previsto en los criterios normativos aplicables.

Proyectos de Inversión

Para la vigencia 2023, la CREG solicitó la ampliación de horizonte 2019-2023 de cuatro (4) proyectos de inversión, con la finalidad de consolidar diferentes acciones que se vieron rezagadas por la situación de emergencia sanitaria; es así como se replanteó su realización y/o continuidad para lo cual se suscribieron 80 contratos asociados a los proyectos, utilizando recursos por \$7.052 millones de los \$11.200 millones apropiados y autorizados por el MHCP.

Tabla No. 03. Proyectos de Inversión

FICHA BPIN	NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETIVO DEL PROYECTO	APR. VIGENTE	No CONT RATOS ASOCI ADOS	Valor Inicial Contratos	Valor Operaciones (Reducciones / Adiciones)	Valor Total (Final) Contratos
201801100 0117	Divulgación de la Regulación a la Ciudadanía a Nivel Nacional	Fortalecer la comunicación sobre información de regulación con la ciudadanía	290.000.000	7	156.742.931	2.400.268	159.143.199
202001100 0006	Estudios y Análisis para la Adopción de Medidas Regulatorias Requeridas por los Sectores de Energía Eléctrica, Gas Combustible y Combustibles Líquidos a Nivel Nacional	Mejorar el acceso efectivo a los servicios públicos domiciliarios de gas combustible y energía eléctrica y el servicio público de combustibles líquidos, por parte de los usuarios	7.700.000.000	45	5.181.610.794	-373.393.074	4.808.217.720
201801100 0122	Fortalecimiento Institucional a partir del Aprendizaje Organizacional a Nivel Nacional	Aumentar la incidencia del programa de formación y capacitación hacia la implementación de la gestión del conocimiento en la entidad	310.000.000	4	354.600.000	-23.748.331	330.851.669
201801100 0116	Mejoramiento y Modernización de las Tics de la CREG a Nivel Nacional	Fortalecer la estructura y los sistemas utilizados para el análisis y procesamiento de información	2.900.000.000	23	1.664.351.675	-4.679.656	1.659.672.019
N/A	SIN	SIN	0	1	94.940.000	-10.000	94.930.000
TOTALES			11.200.000.000	80	7.452.245.400	-399.430.793	7.052.814.607

Fuente: CREG, Cuadro Elaboración propia

Estos proyectos fueron registrados en el DNP con su respectiva identificación BPIN

Plan Anualizado de Caja-PAC.

El presupuesto de la entidad está enmarcado en el Plan Anual de Caja-PAC, como instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos

de la Nación y el monto máximo de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos (Recursos Propios), con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos realizados teniendo en cuenta el PAC se sujetaron a los montos aprobados en él. (Art. 73 inciso 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).

Conforme lo anterior la entidad no presenta inconsistencias y/o inexactitudes en la información financiera referida a la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023.

3.2. OPINIÓN RAZONABLE

Para la CGR la ejecución presupuestal una vez verificados y evaluados los documentos soporte entregados por la CREG, en pruebas de auditoría y reportes del presupuesto remitidos por la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas del ente de control, los aplicativos SIIF del MHCP, el SPI de proyectos de inversión del DNP, SIRECI de la CGR y las respuestas de información entregadas por la entidad; no se estableció anomalía alguna o incumplimiento en la normatividad aplicable para la ejecución presupuestal en la vigencia 2023, lo que permite conceptuar que se cumplió cabalmente con el manejo de los recursos apegados a la Ley y con los procedimientos presupuestalmente adecuados.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, la CGR se permite emitir la opinión de la ejecución presupuestal para la vigencia 2023, en un concepto “**RAZONABLE**” dado que la información revisada sobre este proceso se presenta en todos los aspectos significativos de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable y no presenta incorrecciones materiales.

4. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO FINANCIERO

4.1 EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL

Para evaluar el control interno financiero de la CREG para la vigencia 2023, se identificaron riesgos a nivel de macroproceso y procesos significativos mediante diversas pruebas. Estas pruebas incluyeron el análisis de procedimientos y actividades en relación con los riesgos y controles asociados a la confiabilidad de la información reportada por las diferentes áreas fuente y registrada por el área contable.

Tras evaluar tanto conceptual como operativamente el sistema de control interno contable y financiero de la CREG, se llega a la conclusión de que la entidad y los responsables de la información financiera han incorporado en sus procesos la gestión

administrativa necesaria para garantizar la producción de información financiera. Esta información cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Sin embargo, durante la ejecución del proceso auditor, se identificaron situaciones que requieren la atención de la administración y están relacionadas con los hallazgos presentados en este informe.

En la Matriz de riesgos y controles de la Guía de auditoría financiera -GAF- de la CGR (Gestión financiera y contable y gestión presupuestal, contractual y del gasto – Formato 14), acorde con los macro procesos significativos de la CREG, y como resultado del conocimiento de la empresa, entrevistas, pruebas de recorrido, análisis de la matriz de riesgo de SGC y la evaluación preliminar de Control Interno, se identificaron trece (13) riesgos, de los cuales uno (1) fue significativo, pero ninguno con riesgo de fraude.

Al aplicar la citada matriz y calificar la etapa de ejecución de la auditoría, se obtuvo como resultado en la sumatoria y ponderación de la evaluación del diseño y la efectividad del control (90%), el valor de 1,26; por otra parte, en la evaluación de los componentes de control interno (10%) dio un resultado de 1,0, lo cual arroja una calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno de 1,4 para emitir el concepto de EFICIENTE.

Ilustración 1. Ponderación matriz de riesgos y controles GAF

SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)		1.26	
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	1	ADECUADO	
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE		1.4	0.10
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO		EFICIENTE	

Fuente: Formato 14. Matriz de riesgos y controles GAF

4.2 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO

Para evaluar el sistema de control interno financiero de la CREG, se aplicó la metodología establecida en la guía de auditoría financiera de la CGR, con la valoración realizada mediante el “Formato No.12 Evaluación del Control Interno Financiero”, para la CREG durante la vigencia 2023 obtuvo como resultado final consolidado de “1” en el consolidado de los 5 componentes lo que califica cualitativamente el aspecto en consideración como ADECUADO. Los resultados por componente de evaluación se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No 4. Resultado Evaluación Control Interno Financiero.

Componente	Calificación	Resultado
A. Ambiente de control	1	Adecuado
B. Evaluación del riesgo	1	Adecuado
C. Actividades de control	1	Adecuado
D. Actividades de monitoreo	1	Adecuado
E. Información y comunicación	1	Adecuado
TOTAL, DE LOS COMPONENTES	1	ADECUADO

Fuente: Formato No. 12 GAF Evaluación del Control Interno Financiero

A continuación, los aspectos de mayor relevancia en cada componente evaluado.

Ambiente de Control. Las políticas, directrices y formulación de programas del proceso contable, contienen metas y objetivos, sin embargo carecen de indicadores de rendimiento.

Evaluación del Riesgo. Falta mayor implementación y ejecución una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.

Actividades de Control. No poseen indicadores que permitan medir la efectividad de los controles aplicados en el área de contabilidad.

Actividades de Monitoreo. La entidad ha adoptado mecanismos que permitan evaluar la efectividad de las acciones de mejora suscritas en el plan de mejoramiento relacionados con el proceso contable.

Información y comunicación. Carece de un sistema de indicadores para analizar e interpretar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Evaluado el control interno financiero se determina que la entidad cumple con la mayoría de los procesos, con algunas excepciones, como son, que las políticas,

directrices y programas del proceso contable no cuentan con metas, objetivos e indicadores de rendimiento; no tener implementada una política de depuración contable permanente, y de sostenibilidad de la información; igualmente, no se evalúa el logro de los objetivos a partir de los indicadores definidos en el proceso contable; tampoco existen indicadores que permitan medir la efectividad de los controles aplicados en el área de contabilidad; y no se tiene un sistema de indicadores para analizar e interpretar la información financiera, económica, social y ambiental. Sin embargo la evaluación arroja una calificación ADECUADA del control interno financiero implementado.

5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en las determinaciones de las opiniones sobre los estados financieros y la ejecución presupuestal de La CREG, la Contraloría General de la República **FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2023.

Tabla 05. Fenecimiento de cuenta fiscal vigencia 2023.

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
FENECE	

Fuente: Formato No. 25. Resumen de Diferencias

6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante la auditoría financiera a la CREG, vigencia 2023, se realizó seguimiento al plan de mejoramiento a los hallazgos anteriores.

Para la evaluación del cumplimiento de las acciones de mejora propuestas por la Entidad, el formato de plan de mejoramiento rendido por la CREG contiene doce (12) hallazgos producto de la auditoría de cumplimiento vigencias 2021-2022, sin embargo, tienen plazo de cumplimiento hasta el 31 de julio de 2024 para su cumplimiento, aún bajo el citado contexto, se verificó el avance y las gestiones sobre los hallazgos y actividades relacionadas con la auditoría financiera y aspectos relevantes que surgieron durante la ejecución de esta; se evidenció que el avance promedio es bueno (particularmente para la actualización del manual de contratación y afines), sin embargo, la ejecución y cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de mejoramiento para los hallazgos nueve y diez, con la acción de mejora planteada “Crear el procedimiento denominado “Pago de Sentencias CREG”, es deficiente y existe la probabilidad de no cumplirlo en la fecha establecida.

7. OTROS ASUNTOS REVISADOS

MEDIDAS DE AHORRO EFICIENTE DE ENERGÍA

- Objetivos de Ahorro de Energía y Medidas de Eficiencia Energética:** La CREG implementó actualizaciones en el sistema de iluminación, incluyendo la instalación de paneles de iluminación LED y sensores de movimiento para optimizar el uso de energía.

Sin embargo, la mayoría de las luminarias (82,61%) son de alto consumo, toda vez que utilizan lámparas (fluorescentes y halógenas), siendo estas tecnologías de alto consumo energético.

Descripción	Tecnologías de alto consumo	Tipo LED	Porcentaje Alto Consumo	Porcentaje Bajo Consumo
Bala Dulux universal 2x26W BL CV CM	121			
Bala Halógena Inyectada BL CM BLV	48			
Indirecta Perimetral y Aviso en Bombillería	104			
Bala techo Led Dragon Puck White 350 MA CM		8		
Lampara Paralux 0,60x0,60 con Marco Perimetral 4x17W Tubos Fluorescentes 40W	50			
Sensores de Movimiento				
Panel LED 60cm x 60cm		60		
Totales	323	68	82,61	17,39
	391			

- Recursos destinados a la Eficiencia Energética:** Durante el período de junio de 2019 a diciembre de 2023, la Comisión realizó reparaciones correctivas, principalmente cambios de bombillería.

En el año 2023 se evidenció una disminución del consumo de energía del 1.03% en el consumo energético por KWH/Año, siendo tal reducción un ahorro no significativo conforme lo estipulado la Ley 2294 de 2023.

- Auditorías Energéticas:** En este aspecto, la entidad no ha realizado auditorías energéticas, ni se evidenció la formulación e implementación de metas y medidas de ahorro energético claras y consistentes con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo que modificó el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014
- Inversiones en Eficiencia o Transición Energética:** La CREG no ha realizado inversiones, cambios o adecuaciones en su infraestructura como parte de planes, programas o proyectos en materia de eficiencia o transición energética.

CONCEPTO SOBRE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL VIGENCIA 2023

En el organigrama de la CREG, la Oficina de Control Interno tiene la responsabilidad de estructurar, dirigir y formular directrices para la gestión de riesgos y el control interno. El propósito de esta oficina consiste en asegurar la seguridad razonable en todos los procedimientos, conforme a la normativa aplicable y los procedimientos asignados, asegurando el cumplimiento del Sistema de Control Interno de la entidad, lo anterior se sustenta en la generación de informes y recomendaciones, en especial para las áreas de cumplimiento, gestión documental y subdirección administrativa y financiera.

Con el fin de prevenir la pérdida de recursos, la entidad dispone de un código de integridad y ética que rechaza cualquier forma de fraude, soborno, corrupción, violación a la Ley FCPA, lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Asimismo se dispone del plan anticorrupción y de la línea ética como soporte.

La comisión gestiona los riesgos mediante un ciclo anual de auditorías. Realiza actividades de identificación, evaluación, tratamiento y monitoreo, así como la comunicación de los resultados. Esto se aplica a todos los procedimientos de la entidad, incluyendo las áreas de riesgo particular, lo anterior siendo consistente con la aplicación del Formato No. 14 matriz de Riesgos y Controles.

En la CREG, se llevan a cabo acciones para el control preventivo, seguimiento y recomendaciones. Estas acciones se catalogan como planes de acción con el propósito de mitigar o evitar la materialización de riesgos, fortalecer el sistema de control interno, cerrar hallazgos derivados de informes de auditorías de entidades de control y evitar la pérdida de recursos.

Por último, la Comisión no ha utilizado el sistema de alertas de control interno de la CGR para incluir información.

8. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Durante el desarrollo de la auditoría no se presentaron denuncias ciudadanas

9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Producto de la auditoria financiera a La CREG para la vigencia 2023, se determinaron cinco (5) hallazgos administrativos. (Ver Anexo 1.)

10. SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La CREG debe elaborar un Plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan eliminar las causas de los hallazgos consignados en el presente Informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de rendición electrónico de cuentas e informe – SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la entidad, al correo electrónico: soportesireci@contraloria.gov.co.

Cordialmente,



GERMÁN CASTRO FERREIRA
Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía

Aprobó: Fulton Ronny Vargas Caicedo – Director Vigilancia Fiscal.
Revisó: Leandro Silver Rojas Medina – Supervisor
Elaboró: Equipo Auditor

11. ANEXO 1. HALLAZGOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES.

Hallazgo No 01. Supervisión de Contrato 005/2023

El numeral 2 del capítulo I del Título II de la Resolución 243 de 2017 por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Comisión, establece que, “*La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado. Dicha labor podrá ser ejercida directamente por el servidor que determine el Comité de Expertos o Director Ejecutivo de la CREG o por una persona natural o jurídica externa e idónea cuando las circunstancias así lo ameriten...*”. (subrayado nuestro).

En el contrato 005 de 2023, se designaron los supervisores mediante los respectivos actos administrativos:

Tabla No 06. Designación Supervisión

Acto Administrativo	Funcionario Designado	Fecha Designación
Comunicado interno con Radicado: I2023000188	James Salazar Barrios	21/02/2023
Comunicado interno con Radicado: 2023000228	Jorge Iván Pardo Avella	06/03/2023

Fuente: Información AZDigital-CREG--Elaboración propia

Al verificar el cumplimiento de obligaciones y soportes incluida la certificación del formato “*Recibo a satisfacción de producto y/o servicio y solicitud de pago*”, se estableció que la labor de supervisión para los cuatro pagos acordados, esta certificada por la subdirectora Administrativa de la entidad y no por los funcionarios designados tal como se describe a continuación:

Tabla No. 07. Formatos de Recibo a Satisfacción

CONCEPTO	Fecha de servicios prestados	Evaluador Según formato	Supervisor que firma	Fecha Firma informe Supervisión	Observaciones
Primer Pago	Del 13 de enero al 13 de febrero de 2023	En la casilla de evaluador aparece José Iván Eduardo Ferreira, pero firma como REVISIÓN James Salazar Barrios mas no como supervisor	VERÓNICA PONCE VALLEJO	16/02/2023	No se había designado formalmente el supervisor para certificar el cumplimiento de obligaciones del primer pago
Segundo Pago	Del 13 de febrero al 12 de marzo de 2023	No figura nombre en el formato en la casilla evaluador, pero firma José Iván Eduardo Ferreira Rodríguez como REVISION.	VERÓNICA PONCE VALLEJO	13/03/2023	El supervisor que certifica el cumplimiento de obligaciones contractuales no aparece designado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión de la CREG

Tercer Pago	Del 13 de marzo al 12 de abril de 2023	No figura nombre en el formato en la casilla evaluador y aparece Jorge Iván Pardo Avella firmando al final como REVISIÓN , mas no como supervisor	VERÓNICA PONCE VALLEJO	13/04/2023	El supervisor que certifica el cumplimiento de obligaciones contractuales no aparece designado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión de la CREG
Cuarto Pago	Del 13 de abril al 13 de mayo de 2023	No figura nombre en el formato en la casilla evaluador y aparece Jorge Iván Pardo Avella firmando al final como VERIFICACIÓN , mas no como supervisor	VERÓNICA PONCE VALLEJO	16/05/2023	El supervisor que certifica el cumplimiento de obligaciones contractuales no aparece designado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión de la CREG

Fuente: Información AZDigital-CREG-Elaboración propia

La anterior situación refleja un inadecuado control en el diligenciamiento del formato de supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la normatividad respectiva, generando riesgo en el cumplimiento del seguimiento para el recibimiento de los productos y/o servicios a satisfacción.

Hallazgo Administrativo

Respuesta Entidad

“En atención a la observación No. 1, respecto de la supervisión de contratos, en la que se dice que: “Al verificar el cumplimiento de obligaciones y soportes incluida la certificación del formato “Recibo a satisfacción de producto y/o servicio y solicitud de pago”, se estableció que la labor de supervisión para los cuatro pagos acordados, esta certificada por la subdirectora Administrativa de la entidad y no por los funcionarios designados”, me permito manifestar lo siguiente:

Certificación de supervisor de Recibo a satisfacción de producto y/o servicio y solicitud de pago.

➤ *Pago 001 radicado No. I2023000149.*

Para este pago es preciso indicar que el señor James Salazar Barrios, Profesional Especializado Grado 24, de la Subdirección Administrativa y Financiera no había sido designado como supervisor, para la fecha, por lo que la misma fue realizada por la Subdirectora Administrativa y Financiera en virtud de lo establecido por los numerales 1 y 2 del capítulo I del Título II del Manual de Supervisión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, el cual establece que:

“1. Supervisión. Corresponde a la actividad relacionada con ejercer el seguimiento y control a la ejecución de los contratos que celebra la CREG para el cumplimiento de

las funciones que le son propias. El seguimiento y control refiere a la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos, tanto por parte del contratista como por la CREG, de manera que se logre obtener la finalidad que persigue la entidad con su suscripción.

2. Ejercicio de la Supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado. Dicha labor podrá ser ejercida directamente por el servidor que determine el Comité de Expertos o Director Ejecutivo de la CREG o por una persona natural o jurídica externa e idónea cuando las circunstancias así lo ameriten.

En principio, quien adelanta el Análisis Preliminar de la Contratación es el primer llamado a ejercer la Supervisión del contrato que celebre la CREG como consecuencia de ello. (subrayado fuera del original)

Es de apreciar que según se puede observar en el documento de Detección de Necesidades y Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Radicado I202300023), la doctora Verónica Ponce Vallejo, Subdirectora Administrativa y Financiera figura como Gestor de la Necesidad, como se muestra en la siguiente captura del documento:

En tal sentido y mientras se realizaba una designación diferente de ser el caso, se procedió a recibir los productos y/o servicios presentados en la ejecución del contrato.

➤ *Pago 002 radicado No. I2023000320.*

Para este pago es preciso indicar que el señor James Salazar Barrios, quien se venía desempeñando como Profesional Especializado Grado 24, fue retirado del servicio en virtud de nombramiento en periodo de prueba del señor Jorge Iván Pardo, el cual para la fecha se encontraba en inducción por tanto y en virtud de lo ya establecido por los numerales 1 y 2 del capítulo I del Título II del Manual de Supervisión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, el cual establece que:

“1. Supervisión. Corresponde a la actividad relacionada con ejercer el seguimiento y control a la ejecución de los contratos que celebra la CREG para el cumplimiento de las funciones que le son propias. El seguimiento y control refiere a la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos, tanto por parte del contratista como por la CREG, de manera que se logre obtener la finalidad que persigue la entidad con su suscripción.

2. Ejercicio de la Supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado. Dicha labor podrá ser ejercida directamente por el servidor que determine el Comité de Expertos o Director Ejecutivo de la CREG o por una persona

natural o jurídica externa e idónea cuando las circunstancias así lo ameriten. En principio, quien adelanta el Análisis Preliminar de la Contratación es el primer llamado a ejercer la Supervisión del contrato que celebre la CREG como consecuencia de ello." (subrayado fuera del original)

Es de apreciar que según se puede observar en la Detección de Necesidades (Radicado I202300023), la doctora Verónica Ponce Vallejo, Subdirectora Administrativa y Financiera figura como Gestor de la Necesidad, como se muestra en la siguiente captura del documento:

En tal sentido y mientras el profesional Jorge Iván Pardo se encontraba en su proceso de inducción, se procedió a recibir por parte de la Subdirectora Administrativa y Financiera los productos y/o servicios presentados en la ejecución del contrato.

➤ *Pago 003 radicado No. I2023000494.*

Si bien en el formato de "Recibo a satisfacción de producto y/o servicio y solicitud de pago", para el pago 003, puede observarse la siguiente información:

Es de anotar que el señor Jorge Iván Pardo Suscribe el recibo a satisfacción como puede observarse al final de dicho documento, así:

En tal sentido si bien en la casilla del formato es diligenciada con el nombre de Verónica Ponce Vallejo, lo cierto es que Jorge Iván Pardo, suscribió el documento en virtud de su designación como supervisor.

➤ *Pago 004 radicado No. I2023000695.*

Si bien en el formato de "Recibo a satisfacción de producto y/o servicio y solicitud de pago", para el pago 004, puede observarse la siguiente información:

Es de anotar que el señor Jorge Iván Pardo Suscribe el recibo a satisfacción como puede observarse al final de dicho documento, así:

En tal sentido si bien en la casilla del formato es diligenciada con el nombre de Verónica Ponce Vallejo, lo cierto es que Jorge Iván Pardo, suscribió el documento en virtud de su designación como supervisor.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad solicita a la Contraloría General de la República, reconsiderar la incidencia Disciplinaria de esta observación, por cuanto como se evidencia a lo largo de la duración del contrato siempre existió un debido seguimiento

y en los términos perentorios se hizo el análisis para recibir el producto y/o servicio a satisfacción y no existió en esta relación contractual ninguna clase de dificultad o incumplimiento de ninguna de las partes.”

Análisis de respuesta

Para los pagos 3 y 4 no firma el funcionario designado como supervisor, pero este figura en el formato como **revisor y/o verificador** de las actividades adelantadas por el contratista, es decir ejerce una labor sobre el cumplimiento del contrato, sin embargo, la entidad en su respuesta argumenta que “...*si bien en la casilla del formato es diligenciada con el nombre de Verónica Ponce Vallejo, lo cierto es que Jorge Iván Pardo, suscribió el documento en virtud de su designación como supervisor*”, pero la situación ratifica que se reconoce la deficiencia, por cuanto, aunque se afirma que la supervisión fue designada formalmente, para la CGR y no es el punto de discusión, se estableció que la actividad de supervisión en el formato respectivo está certificada con su firma por la Subdirector Administrativa y Financiera y no por el funcionario designado.

Por lo anterior, se retira la incidencia disciplinaria, pero al no desvirtuarse la causa que dio origen a lo observado, se realiza la modificación al texto final incluyendo un cuadro con el detalle de la forma como se certificó la labor de supervisión en los pagos del contrato y se confirma como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 02. Ajuste de la vida útil de los vehículos

El Manual de Políticas contables establece:

“4.3 Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo

4.3.9 Valor residual

(...)

La CREG revisará la vida útil de sus propiedades, planta y equipo al menos una vez en cada vigencia para determinar si existe un cambio significativo y de ser necesario será objeto de ajuste o modificación tratándose de forma prospectiva.

En la Entidad los activos que cumplan su vida útil y se considera que están en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido se deberán evaluar y determinar mediante peritaje o concepto técnico una nueva vida útil, realizando los ajustes respectivos a la depreciación acumulada.

En ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados y que continúen prestando servicio.

(...)"

Verificada la relación de activos fijos de la entidad, se evidenció que la CREG omitió ajustar la vida útil de los vehículos, y recalculó la depreciación de la vigencia 2023, que, aunque ya están depreciados, siguen operativos y en buen estado; se resalta que al igual que los vehículos, varios activos tienen la misma condición y a estos la entidad si les ajustó la vida útil y les recalculó la depreciación, se muestra a continuación cuadro con el valor de depreciación en ceros.

Tabla No 08. Relación Vehículos y Depreciación

PLAC A	CLASE	REFERENCIA	DESCRIPCION	FECHA ADQUISICION	COSTO ADQUIS	VIDA UTIL	DP ACUMULADA	VR NETO	DESCRIPCION - UBICACION
OBI - 550	vehículos	2130001000006	VEHICULO VOLKS WAGEN, CHASIS = 3VWVBV49M0EM017485, MOTOR = CBP 530579, COLOR = BLANCO CANDY, MODELO 2014, PLACA OBI-550	29/11/2013	42.000.000,0	84	31.500.000,0	10.500.000,0	EG SUBDIR ADTIVA Y FINANCIERA
OBI - 551	vehículos	2130001000006	VEHICULO VOLKS WAGEN, CHASIS = 3VWVBV49M3EM008697, MOTOR = CBP 513870, COLOR = PLATA ROCA LUNAR METALICO, MODELO 2014, PLACA OBI-551	29/11/2013	42.000.000,0	84	31.500.000,0	10.500.000,0	EG SUBDIR ADTIVA Y FINANCIERA
OBI - 552	vehículos	2130001000006	VEHICULO VOLKS WAGEN, CHASIS = 3VWVBV49M1EM010450, MOTOR = CBP 515904, COLOR = GRIS PLATINO METALICO, MODELO 2014, PLACA OBI-552	29/11/2013	42.000.000,0	84	31.500.000,0	10.500.000,0	EG SUBDIR ADTIVA Y FINANCIERA
OBI - 553	vehículos	2130001000006	VEHICULO VOLKS WAGEN, CHASIS = 3VWVBV49M9EM010308, MOTOR = CBP 516847, COLOR = GRIS PLATINO METALICO, MODELO 2014, PLACA OBI-553	29/11/2013	42.000.000,0	84	31.500.000,0	10.500.000,0	EG SUBDIR ADTIVA Y FINANCIERA

OBI-554	vehículos	2130001000006	VEHICULO VOLKS WAGEN, CHASIS = 3VWVBV49MXEM003 402, MOTOR = CBP 503392, COLOR = GRIS PLATINO METALICO, MODELO 2014, PLACA OBI-554	29/11/2013	42.000.000,0	84	31.500.000,0	10.500.000,0	EG SUBDIR ADTIVA Y FINANCIERA
OJX-185	vehículos	2130001000006	VEHICULO VOLKS WAGEN, JETTA TRENDLINE 2.0 M/T, TIPO SEDAN, MOTOR CBP 622988, CHASIS 3VWVBV49M4FM0108 16, MODELO 2015, S/N OJX-185	28/10/2014	41.991.840,0	60	31.493.880,0	10.497.960,0	CL COMBUSTIBLES LIQUIDOS
OJX-186	vehículos	2130001000006	VEHICULO VOLKS WAGEN, JETTA TRENDLINE 2.0 M/T, TIPO SEDAN, MOTOR CBP 623159, CHASIS 3VWVBV49M9FM0107 15, MODELO 2015, PLACA OJX-186	28/10/2014	41.991.840,0	60	31.493.880,0	10.497.960,0	CL COMBUSTIBLES LIQUIDOS
OJY191	vehículos	2130001000006	VEHICULO VOLKS WAGEN, JETTA TRENDLINE; COLOR; PLATA; MODELO; 2016; CHASIS; 3VW151AJ4GM2495 23; MOTOR; CBP709933, MODELO 2016, PLACA OJY-191	22/12/2015	64.490.000,0	60	48.367.500,0	16.122.500,0	CL COMBUSTIBLES LIQUIDOS

Fuente: CREG – Inventario Ajuste Totalmente Depreciados 2023 CGR

Situación generada por la gestión inadecuada de los activos fijos, y la deficiencia en el control y el seguimiento establecido en el manual de políticas contables, lo que conlleva a que los estados financieros no reflejen la información contable real de los bienes de la entidad.

Hallazgo Administrativo

Respuesta Entidad

“De acuerdo con lo observado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, es preciso indicar que, la Entidad a partir de la actualización del Manual de Políticas Contables aplicable para la vigencia 2023, tal y como se describe en esta observación, se procedió a realizar el análisis del estado y condición de los bienes

muebles de la Entidad, dada la cantidad de estos y los cuales no requerían de acciones de valoración compleja para determinar la vida útil probable de cada bien, se logró generar el recálculo de las depreciaciones retroactivas, como también su nueva alícuota de depreciación mensual de la vigencia 2023 y subsiguientes.

Para el caso de los vehículos, es distinto a los demás bienes, toda vez que se requiere de un perfil técnico y de experticia para determinar el estado y vida útil futura probable, es decir, contado con un peritaje o un concepto técnico, motivo por el cual y como acción de mejora la Entidad para la vigencia actual se encuentra en el proceso de realizar las gestiones administrativas necesarias, para lograr el estudio técnico y así poder determinar la vida útil de los vehículos para realizar los ajustes respectivos de la depreciación acumulada dando así cumplimiento al Manual de Políticas Contables de la Entidad.

Lo anterior, en consideración al beneficio de auditoría al tomar esta acción de mejora de manera oportuna.”

Análisis de respuesta

Lo argumentado por la CREG, en cuanto a que el análisis y condición de los activos fijos depreciados, pero aún en estado operativo, requieran de un análisis técnico complejo o no, el responsable debe hacer la revisión anual de dichos activos para los ajustes respectivos de su vida útil y recálculo de la depreciación, tal como lo establece el manual de políticas contables. Así entonces, antes de terminar la vigencia 2023 se debió verificar, con la debida oportunidad, hacer el análisis y el correspondiente ajuste de la vida útil y recálculo de la depreciación de los vehículos de la entidad.

Por lo anterior se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 03. Activos fijos no identificados y sin placas

El Procedimiento de Bienes y Servicios BS-PR-002, establece:

Numeral 5.1.1 Políticas

“El responsable del inventario debe:

- ✓ Mantener actualizado la información del inventario devolutivo, consumo y consumo controlado.*
- ✓ Aplicar a cada elemento devolutivo con una placa y llevar y llevar el control a través del SINFAD el cual es el sistema de inventarios de la entidad.*
- ✓ Controlar el stock de elementos por medio del sistema de soporte*

(...)”

Adicionalmente, el Numeral 5.2.1 Entrada y salida de elementos de almacén, establece:

Que la primera etapa es el proceso de adquisición de bienes, la segunda es registrar en el sistema los elementos de consumo o devolutivos y la tercera es asignar una placa al elemento en lugar visible y seguro...

Realizada la inspección física de una muestra de 71 activos fijos, se evidenció que ocho (8) elementos no tienen placa de identificación que permita controlar la existencia y estado de dichos activos, asimismo se detectó que los elementos en lugar de placa tienen informalmente un papel adherido con el número, de forma manuscrita. Los activos sin placa se relacionan a continuación:

Tabla No 09. Relación equipos sin placa

PLACA	CLASE	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR NETO CONTABLE	DESCRIPCION - UBICACIÓN	SITUACIÓN
431	Equipo y máquina de oficina	212005100001	EQUIPO PAQUETE CONDENSADO EQUIPO PAQUETE CONDENSADO POR AGUA CON CAPACIDAD DE 2.0 T.R., PLACA 0431	479.001,60	CL BODEGA BODEGAJES Y MUDANZAS SAS	Activo sin placa
432	Equipo y máquina de oficina	212005100001	EQUIPO PAQUETE CONDENSADO EQUIPO PAQUETE CONDENSADO POR AGUA CON CAPACIDAD DE 4.0 T.R., S/N W13H14409, S/N 0432	895.180,00	CL BODEGA BODEGAJES Y MUDANZAS SAS	Activo sin placa
433	Equipo y máquina de oficina	212005100001	EQUIPO PAQUETE CONDENSADO EQUIPO PAQUETE CONDENSADO POR AGUA CON CAPACIDAD DE 4.0 T.R., S/N W13H14410, PLACA 0433	895.180,00	CL BODEGA BODEGAJES Y MUDANZAS SAS	Activo sin placa
435	Equipo y máquina de oficina	212005100001	EQUIPO PAQUETE CONDENSADO EQUIPO PAQUETE CONDENSADO POR AGUA CON CAPACIDAD DE 4.0 T.R., S/N W13H14411, PLACA 0435	895.180,00	CL BODEGA BODEGAJES Y MUDANZAS SAS	Activo sin placa
725	Equipo de computación	224000100014	SERVIDOR TSM (TIVOLI STORAGE MANAGER) SERVIDOR LENOVO TSM (TIVOLI STORAGE MANAGER) LTO-6. MODELO X3650-MS+TS3200+3YR MAINT, S/N 6173-4UL, PLACA 0725	85.444.363,44	EG CENTRO DE COMPUTO	Activo sin placa
2341	Equipo de computación	2240009000113	SWITCH NUEVA SWITCH AVOCENT KVM 16 PUERTOS, S/N 0210237697, PLACA 2341	11.458.056,00	EG CENTRO DE COMPUTO	Activo sin placa

643	Equipo de computación	2240001000010	SERVIDOR EMC SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO MODELO VNX 5400, S/N VARIOS CKM00153500612, CKM00153500621, CKM00153502107, PLACA 0643	239.518.560,00	EG CENTRO DE COMPUTO	Activo sin placa
2931	Muebles y enseres	2180010000004	ACUSTICAS TAPIZADA EN CHAPILLA DE 17 PANELES, PLACA 2931	48.604.500,00	EG CENTRO DE COMPUTO	Activo sin placa

Fuente: CREG – Inventario Ajuste Totalmente Depreciados 2023 CGR

La situación anterior es generada por la gestión inadecuada de los activos fijos y la deficiencia en el control de los mismos, lo que conlleva al riesgo de pérdida de estos elementos.

Hallazgo Administrativo

Respuesta Entidad

“De acuerdo con los cuatro (4) elementos ubicados en la bodega de Toberín, que en el momento de la visita física por parte del equipo auditor no se pudo identificar plenamente por el volumen, peso, falta de espacio y falta de equipos mecánicos que permitieran moverlos, es preciso indicar que, para los elementos que allí reposan, son los equipos de paquete condensado, los cuales cumplían la función de refrigerar las oficinas en la anterior sede de la CREG ubicado en el edificio de Tierra Firme, para lo cual, se adjuntan las evidencias fotográficas de estos con sus respectivos seriales,

Relación de los 4 elementos ubicados en la bodega Toberín = Equipos condensados por agua.

Conforme a las imágenes expuestas se evidencias que los equipos se encuentran almacenados en la bodega de Toberín.

Con relación a los cuatro (4) elementos de la muestra que no tienen placa de identificación, corresponden a los servidores y a los paneles acústicos, que por su antigüedad las placas de estos elementos se han venido removiendo, razón por la cual, la Entidad está realizando la elaboración y actualización de las placas de los elementos con el fin de poder volverlos a marcar, en consideración al beneficio de auditoría al tomar esta acción de mejora de manera oportuna.

Por lo anterior, la CREG considera que no se presenta incertidumbre en la existencia de los bienes no plaqueteados, toda vez que forman parte del total del universo de los

elementos que se encuentran en el inventario en el sistema de la Entidad como en físico.”

Análisis de respuesta

Analizada la respuesta de la entidad, la CGR reconoce la existencia de los activos fijos inicialmente no identificados, sin embargo, estos cuatro activos no muestran sus respectivas placas de identificación, lo que los asemeja a los cuatro elementos no plaqueteados. En la respuesta la entidad también argumenta que, por razones de su antigüedad, la placas se estos activos se hayan removido, da a entender que los elementos que conforman el inventario de activos no tienen el seguimiento y revisión anual establecido en el manual de políticas contables para las propiedades, planta y equipo, puesto que si se cumpliera tal normatividad el responsable del inventario de los activos fijos tomaría el correctivo de manera oportuna, se recuerda que la placa en cada elemento del inventario es un procedimiento de seguimiento y control de los mismos.

Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo, en lo referente al no plaqueteado de los elementos, incluidos los que inicialmente no estaban identificados.

Hallazgo No. 04. Diferencias de Saldos de Cartera vs Regulados

El Procedimiento Recaudo de Resolución de contribución, establece lo siguiente:
“Numeral 5.1 Políticas

En la CREG el cobro lo realiza la Subdirección Administrativa y Financiera, dependencia que se encarga de mantener actualizado los estados y de realizar el cobro persuasivo y coactivo a cada una de las empresas, con el fin de lograr el pago tanto de los anticipos de las contribuciones, como de la totalidad de la contribución fijada para cada año. Así mismo es la encargada de reportar a los organismos de control las anomalías que se presenten con ocasión del incumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas.”

Realizada la circularización de saldos de cartera con la muestra de regulados, se evidenció que dos (2) contribuyentes presentan diferencias de saldo con la CREG, los saldos de cartera de estos contribuyentes tienen una antigüedad de entre 365 y 1.460 días, y el total de estas diferencias representan el 83,74% de la sumatoria de la cartera de estos, sin que se hayan presentado a los organismos de control la identificación de tales anomalías; las razones argumentadas por los regulados son demandas de nulidad de valores a pagar, y pagos de las contribuciones ya realizados.

Tabla No 10. Regulados con diferencia en saldos

NIT	ENTIDAD	EDAD DEL SALDO	SALDO CARTERA	RESPUESTA CUANTITATIVA CIRCULARIZACIÓN	DIFERENCIAS	RESPUESTA EXPLICATIVA	%
800245746	TERMO BARRANQUILLA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS TEBSA S.A.E.S.P.	365 días = \$177.269.544 1,460 días = \$673.875.088	\$ 851.144.632	\$ -	\$ 851.144.632	En respuesta a confirmación de saldos, Termobarranquilla S.A. argumenta que no tiene saldos pendientes por pagar a la CREG a 31-12-2023, toda vez que Tebsa interpusieron demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de la liquidación de la contribución en la Resolución CREG 235 del 2020, y la CREG según radicado S2023000785 del 08-02-2023, estableció la suspensión del cobro persuasivo del saldo de la vigencia 2020, y a 31-12-2023 no había decisión definitiva del proceso.	100,00 %
900042857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.	365 días = \$490.762.320 1,460 días = \$63.9810.779	\$1.130.573.099	\$ 322.232.590	\$ 808.340.509	En la respuesta de de confirmación de saldos XM, manifiesta que lo adeudado a la CREG a 31-12-2023, la diferencia fue cancelada durante las vigencias respectivas.	71,50%
TOTAL			\$1.981.717.731	\$ 322.232.590	\$1.659.485.141		83,74%

Fuente: Equipo auditor con información de la CREG y regulados

Situación generada por la gestión inadecuada de la cartera y la deficiencia en el control que impide que dichos saldos no esten actualizados, generando una sobreestimación de los saldos de cartera en los estados financieros a la entidad.

Hallazgo Administrativo

Respuesta Entidad

“La principal causa de las diferencias relacionadas por el equipo auditor en la presente observación, corresponden a la forma del reconocimiento contable por parte de los regulados en sus estados financieros de las Resoluciones de la Contribución Especial a favor de la CREG, las cuales se encuentran demandadas ante la jurisdicción contenciosa administrativa, que como se observa en las respuestas recibidas por la Contraloría llevan al regulado a no reconocer dichas obligaciones en las cuentas por pagar hasta tanto se decida de fondo cada uno de los procesos.

Cabe mencionar que la CREG se rige por lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación, por lo tanto debe cumplir con los procedimientos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la Entidad, el cual difiere de manera sustancial para las empresas reguladas de carácter privado, en el procedimiento para el reconocimiento de baja en cuentas por cobrar, que para la CREG sólo resulta procedente cuando existe un fallo definitivo de las demandas y no como se observa en las respuestas de los regulados los cuales omiten el reconocimiento de la obligación por con la sola interposición del recurso o la demanda.

Otra de las razones de encontrar diferencias en los saldos es porque las entidades realizan los pagos desde la casa matriz o a través de empresas asociadas, como la fuente para reconocer los ingresos es el portal bancario Occired y se imputan de acuerdo a la información del tercero que se registra en cada operación, en algunos casos las transacciones se ven reflejadas en la empresa originaria del pago y no en la responsable de la obligación, esto se puede subsanar en el momento de realizar los cobros persuasivos ya que los regulados remiten la información complementaria para imputar de forma correcta el ingreso.

A continuación, se procede a explicar las diferencias encontradas:

ISAGEN S.A. E.S.P.

1. Contribución 197/2019= \$ 42.859.381 (Demandado por ISAGEN)

Frente a esta liquidación, el regulado presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, proceso que cuenta con sentencia del 10 de abril del año en curso, con el número del proceso 05001333301520230011200.

2. Contribución 241/2020= \$549.287.035 (Demandado por ISAGEN)

Frente a esta liquidación, el regulado presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, proceso que se encuentra vigente con el número del proceso 25000233700020210060800.

3. Contribución 105004/2022= \$410.117.925

Una vez revisado por parte de la CREG en los archivos de los procesos activos, no se encontró recurso sobre la contribución 105004/2022 del regulado ISAGEN.

La diferencia radica en que el regulado ya toma un valor ajustado para la contribución 105004/2022, la cual fue liquidada originalmente por un valor de \$940.113.253 y el regulado solo reconoce en sus registros el valor de \$410.117.925, argumentando que se encuentra en sede administrativa, pero en los archivos de la CREG no hay recursos sobre dicha contribución, por lo tanto, no existe acto administrativo que modifique dicho valor.

Por todo lo anterior, los estados financieros 2023 de la Entidad, reflejan en el saldo de la cartera a nombre de ISAGEN por un valor total de \$ 1.478.277.549.00, ya que revela la realidad de los hechos económicos.

NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA

La diferencia que presenta NIKOIL corresponde a los anticipos aplicados por parte de la CREG a la cartera de la contribución especial de vigencias anteriores, así mismo, obedece a un pago realizado en el mes de febrero del 2023 por valor \$6.275.247,00 el cual no se refleja en el saldo reportado por parte del regulado.

Por todo lo anterior, los estados financieros 2023 de la Entidad, reflejan en el saldo de la cartera a nombre de NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA por un valor total de \$ 103.002.946.95, ya que revela la realidad de los hechos económicos.

PLEXA SAS ESP

La diferencia que presenta PLEXA donde argumenta que no tiene saldos pendientes con la CREG, es debido a que a la fecha tomada para realizar la auditoría financiera es del año 2023, momento en el cual dicho recurso se encontraba sin resolver teniendo

en cuenta que la información presentada por el regulado contenía errores que no permite liquidar de manera razonable la obligación.

De igual manera cabe mencionar lo argumentado en párrafos precedentes donde se señala que para dar de baja una cuenta por pagar por parte de los regulados se debe contar con un acto administrativo que modifique o anule el inicialmente emitido, hasta tanto no se produzca una de estas acciones este goza de plena validez. Por lo tanto, en los registros contables de la empresa PLEXA SAS ESP debe reflejarse la cuenta por pagar por el valor integro de la resolución inicialmente emitida. La acción de interponer recursos limita la acción de cobro mas no extingue la obligación.

Una vez, se resuelva el recurso de reposición la CREG procederá al reconocimiento contable e informará a la empresa regulada para los fines pertinentes.

Por todo lo anterior, los estados financieros 2023 de la Entidad, reflejan en el saldo de la cartera a nombre de PLEXA SAS ESP por un valor total de \$ 594.225.545, ya que revela la realidad de los hechos económicos.

TERMOBARRANQUILLA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS TEBSA S.A.E.S.P.

Frente al regulado Termobarranquilla, existen las siguientes decisiones de los despachos judiciales así:

Resolución 235 del 2020:

➤ El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección A, mediante fallo del 17 de septiembre de 2023, declaró favorable las pretensiones de la demanda, ordenando.

“PRIMERO: INAPLIQUESE la Resolución General CREG No. 235 de 23 de diciembre de 2020, por las razones anotada en las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: DECLÁRASE la nulidad de la Liquidación Oficial No. CS-2021-007081 de 4 de enero de 2021, mediante la cual la CREG determinó a cargo de TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. la tarifa de Contribución Especial para el año gravable 2020 y de la Resolución No. 487 de 1 de julio de 2021 que desató el recurso de reposición, confirmando la anterior actuación.

TERCERO: A título de restablecimiento del derecho, DECLÁRASE que TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P., no está obligada a cancelar el mayor monto de la contribución especial para los prestadores de energía, gas natural y gas licuado de petróleo del año 2020 originada en las modificaciones incluidas por el artículo 18 de la

Ley 1955 de 2019 al artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y en consecuencia, se ordenará a la CREG que deberá liquidar a cargo de la empresa actora la referida contribución especial para el año 2020 con fundamento en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, sin la modificación del artículo 18 ibídem.”

La sentencia está en proceso de cumplimiento por parte de la entidad.

Resolución 241 del 2020:

➤ El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, declaró:

“REVOCAR la sentencia proferida el 30 de septiembre de 2022, por el Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Bogotá, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído y en su lugar se dispone: Primero: DECLÁRASE la nulidad de la Liquidación Oficial No. 241 del 14 de enero de 2021 identificada con el radicado CS-2021-007648 del 14 de enero de 2021, mediante la cual la CREG le determinó a TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. la tarifa de Contribución Especial para el año gravable 2020 y de la Resolución No. 419 de 22 de junio de 2021 que desató el recurso de reposición confirmando la anterior actuación.

Segundo: A título de restablecimiento del derecho, DECLARAR que TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. no está obligada a cancelar el monto de la contribución especial con fundamento en lo dispuesto en la resolución Liquidación Oficial No. 241 del 14 de enero de 2021 identificada con el radicado CS-2021-007648 del 14 de enero de 2021 y Resolución No. 419 de 22 de junio de 2021. Como consecuencia de lo anterior, se ordenará a la CREG liquidar con cargo a TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. la contribución especial para la vigencia de laño 2020 con fundamento en el art. 85 de la Ley 142 de 1994, sin la modificación del art. 18 de la L. 1955 de 2019”.

La sentencia está en proceso de cumplimiento por parte de la entidad.

De conformidad con lo anterior, la CREG procederá al reconocimiento contable e informará a la empresa regulada para los fines pertinentes.

XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

La diferencia presentada con los saldos reflejados con el regulado en mención correspondió a la aplicación de los pagos, los cuales se recibieron desde la empresa ISA con Nit: 860.016.610 que difiere del tercero tomado en la muestra XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. Nit. 900.042.857, para lo cual, se adjunta los soportes de las consignaciones donde se puede verificar lo mencionado, con esta información se procederá a realizar los ajustes correspondientes.”.

Análisis de respuesta

Analizada la respuesta de la entidad, ésta argumenta que la principal razón de las diferencias con algunos de los regulados, es que los contribuyentes, buscan con la interposición de recursos jurídicos, evitar pagar la tasa de la contribución especial, y luego de entablar esos recursos jurídicos, asumen que no deben a la CREG tales valores, sin esperar los fallos resolutorios de los tribunales, de alguna manera la CREG no tiene injerencia sobre los procedimientos contables de los regulados, toda vez que estos se rigen por las normas privadas. La CGR puede entender y aceptar esta postura de la CREG, pero sería con los regulados ISAGEN S.A. E.S.P., NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA, y PLEXA S.A.S. E.S.P.;

En los casos de TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. y XM S.A. E.S.P., el primero, la CREG reconoce que tiene conocimiento que:

“El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección A, mediante fallo del 17 de septiembre de 2023, declaró favorable las pretensiones de la demanda, ordenando.”

Donde este Tribunal, resuelve que Tebsa No Aplique la Resolución 235 de 2023, declara la nulidad de la liquidación de la contribución del año 2020 y por ultimo que el regulado no está obligado a pagar el mayor valor de la contribución especial por el concepto de energía, gas natural y gas licuado del petróleo del año 2020.

“La sentencia está en proceso de cumplimiento por parte de la entidad.”

De conformidad con lo anterior, la CREG procederá al reconocimiento contable e informará a la empresa regulada para los fines pertinentes.”

En el caso de XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P., la CREG, reconoce que el regulado está al día con sus obligaciones; así entonces, la Entidad revela la debilidad en el control existente en la gestión de la cartera, al asegurar que el regulado si había cancelado dichos saldos, aunque por intermedio de un tercero. Por lo tanto, que la CGR acierta al establecer que uno de los efectos de esta observación en la diferencia de los saldos de cartera con este regulado es la sobreestimación de dichos saldos en los estados financieros.

Por los anterior se configura hallazgo administrativo en lo que respecta a los casos de TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. y XM S.A. E.S.P.

Hallazgo No. 05. Activo fijo no encontrado

El Procedimiento de Gestión de Bienes y Servicios BS-PR-002, establece en el Numeral 5.1.1 Políticas, que:

- ✓ *“El responsable del control del inventario es el Técnico Administrativo, quien debe velar para que se cumplan las normas establecidas en este procedimiento.*
- ✓ *El asesor de sistemas debe apoyar la labor de inventario de recursos informáticos de la entidad.*
- ✓ *(...)*

El responsable del inventario debe:

- ✓ *Mantener actualizado la información del inventario devolutivo, consumo y consumo controlado.*
- ✓ *Aplicar a cada elemento devolutivo con una placa y llevar y llevar el control a través del SINFAD el cual es el sistema de inventarios de la entidad.*
- ✓ *Controlar el stock de elementos por medio del sistema de soporte.*
- ✓ *Informar al coordinador administrativo si se presentan diferencias en el levantamiento anual del inventario para que las analice y tome las decisiones del caso.*
- ✓ *(...)*

Realizada la inspección física de la muestra de activos fijos, no se encontró físicamente dentro de las instalaciones de la entidad, el siguiente elemento:

Tabla No 11. Activo no encontrado

PLACA	CLASE	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR NETO EN LIBROS	DESCRIPCIÓN - UBICACIÓN	UTILIDAD/USO DEL EQUIPO
733	Equipo de comunicación	2070009000006	VIEW STATION MP MARCA POLYCOM INCLUTE CONTROL REMOTO SERIE 84992900AE55A0, PLACA 0733	16.858.107,00	EG SALA JUNTAS	Equipo videoconferencia para reuniones de juntas.

Fuente: CREG – Inventario Ajuste Totalmente Depreciados 2023 CGR

La situación anterior es generada por la gestión inadecuada de los activos fijos y la deficiencia en el control de los mismos, considernado que se trata de un activo cuyo valor económico fue completamente agotado pero fue indexado sin confirmar su existencia en el proceso de recálculo de las depreciaciones retroactivas; los hechos evidenciados por el ente de control conllevan a la falta de certeza en la identificación de los bienes y su correcto registro.

Hallazgo Administrativo

Respuesta Entidad

“Una vez revisado por la Entidad la ubicación del elemento de placas 733 se relaciona las siguientes situaciones:

- 1. En el reporte generado desde el aplicativo SINFAD el día 26 de abril 2024, se refleja que la última persona a la cual se le traslado el elemento VIEW STATION MP POLYCOM INCLUYE CONTROL REMOTO SERIE 84992900AE55 de placa 733, fue al señor Manuel Ignacio Ávila Torres identificado con cédula de ciudadanía 79.515.102, con el cargo de técnico administrativo 13, para lo cual se adjunta el movimiento de la trazabilidad de este elemento.*
- 2. Teniendo en cuenta que la vida económica del bien en mención corresponde a un equipo con una vida útil estimada por la entidad de 20 años, y cuya fecha de adquisición fue en el año 1999, para lo cual su vida útil se agotó en el año 2019, pero sin embargo, la Entidad continuó utilizándolo en los años siguientes teniendo en cuenta que estaba en condiciones de uso, en la actualidad año 2024, el bien citado tendría un tiempo de uso de 25 años por lo que para un equipo de esas características su valor económico sería cero.*

Así mismo, es preciso indicar que, de acuerdo con los avances tecnológicos que ha tenido este tipo de artículos su nivel de obsolescencia es alto.

Con lo anterior, si bien es cierto el bien físicamente no se encuentra en las instalaciones y cuyo valor actual refleja un valor neto en libros de \$ 16.858.107, valor el cual fue producto de una determinación de la vida útil probable y un recalcule de las depreciaciones retroactivas, es decir, fue indexado sin confirmar su existencia, no es procedente determinar un daño patrimonial a la entidad, toda vez que, el valor económico del bien fue agotado en los tiempos establecidos por la entidad.

Sin embargo la entidad realizará las acciones administrativas necesarias para identificar el uso final del bien citado.”

Análisis de respuesta

Analizada la respuesta de la entidad, se infiere que estos equipos tecnológicos tienen un alto grado de obsolescencia, aunado a que fue adquirido hace más de 20 años, fácilmente pudo estar depreciado. Sin embargo, al no encontrarse el bien en las


instalaciones, la entidad demuestra la debilidad del control en la gestión y administración de las propiedades, planta y equipos de su propiedad.

La CGR hace el llamado a la CREG a que a través de las auditorías internas identifique los riesgos e implemente controles que permitan una gestión adecuada de los activos fijos. Por lo anterior se valida el hallazgo administrativo.


12. ANEXO 2 - RELACIÓN DE HALLAZGOS

No.	HALLAZGO	INCIDENCIA				
		A	D	F	P	OI
1	Supervisión de Contrato 005/2023	X				
2	Ajuste de la vida útil de los vehículos	X				
3	Activos fijos no identificados y sin placas	X				
4	Diferencias de Saldos de Cartera vs Regulados	X				
5	Activo fijo no encontrado	X				
TOTAL HALLAZGOS		5				


13. ANEXO 3. ESTADOS FINANCIEROS



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**
ANEXO No.2
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(cifras en miles de pesos)



Comisión de Regulación
de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 02240202-054930-cc-028-42466631
2024-02-27T14:30:30-05:00 - Página 3 de 76



Código	ACTIVO	2023	2022	Código	PASIVO	2023	2022
	CORRIENTE	45.158.250	38.317.819		CORRIENTE	163.753.360	573.382.631
11	EFFECTIVO	144.433	277.058	2.4	CUENTAS POR PAGAR	907.447	920.404
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	144.433	277.058	2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	263.076	224.063
				2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	405	1.244
1.3	CUENTAS POR COBRAR	27.177.441	27.463.991	2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	41.444	6
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	28.713.635	27.940.975	2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	461.424	654.350
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	78.735	68.106	2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	0	0
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-1.614.929	-545.090	2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	0	0
				2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	141.098	40.741
1.9	OTROS ACTIVOS	17.836.376	10.576.770	2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2.193.154	1.985.033
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0	0	2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2.193.154	1.985.033
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	0				
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	17.836.376	10.576.770	2.7	PROVISIONES	158.123.266	568.383.600
				2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	158.123.266	568.383.600
	NO CORRIENTE	16.149.786	14.178.269	2.7.90	PROVISIONES DIVERSAS	0	0
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	15.241.665	13.261.019	2.9	OTROS PASIVOS	2.529.493	2.093.594
1.6.05	TERRENOS	11.063.673	11.063.673	2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	2.529.493	2.093.594
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	0	0				
1.6.40	EDIFICACIONES	2.818.262	2.818.262		TOTAL PASIVO	163.753.360	573.382.631
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	619.876	143.982				
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	3.341.067	437.368		PATRIMONIO		
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	358.474	358.474	3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-102.445.324	-520.886.543
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	12.909	11.121	3.1.05	CAPITAL FISCAL	17.385.147	17.385.147
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (C)	-2.972.596	-1.571.861		RESULTADO DEL EJERCICIO	1.342.788	-174.495.403
				3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-121.173.259	-363.776.287
1.9	OTROS ACTIVOS	908.121	917.250	3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	0	0
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	4.410.011	3.793.184				
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-3.501.890	-2.875.934		TOTAL PATRIMONIO	-102.445.324	-520.886.543
	TOTAL ACTIVO	61.308.036	52.496.088		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	61.308.036	52.496.088
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0
8.1	DERECHOS CONTINGENTES	2.749.349	0	9.1	PASIVOS CONTINGENTES	430.306.381	610.173.619
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	4.092.867	3.991.248	9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	0	0
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-6.842.216	-3.991.248	9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-430.306.381	-610.173.619

OMAR FREDY PRIAS CAICEDO
 Representante Legal

FRANCISCO JOSE BAUTISTA VILLALOBOS
 Contador Público
 TP - 45.930 - T



Anexo No. 5
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en miles de pesos)

Código	Cuentas	2023	2022
	INGRESOS (28)	64.150.962	41.689.425
	INGRESOS OPERACIONALES	41.992.149	38.046.980
4.1	INGRESOS FISCALES	37.885.501	32.904.005
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	4.106.648	5.142.975
	GASTOS (29)	62.808.174	216.184.828
	GASTOS OPERACIONALES	59.599.519	197.211.771
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	33.413.526	32.034.358
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	26.185.993	165.177.413
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	-17.607.370	-159.164.791
48	OTROS INGRESOS (28.2)	22.158.813	3.642.445
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	0
58	OTROS GASTOS (29.7)	3.208.655	18.973.057
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	1.342.788	-174.495.403

OMAR FREDY PRIAS CAICEDO
Representante Legal

FRANCISCO JOSE BAUTISTA VILLALOBOS
Contador Público
TP - 45.930 - T